

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2020.**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a Graciela Arenas Jerez
D^a María Caridad Ballesteros Melero
D. Juan José Calero Gutiérrez
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a Ana María Hernán Moreno
D^a María Rosario Herrera Gómez
D^a María Pilar Marhuenda Simarro
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D. Rubén Nieves Fernández
D. Germán Nieves Moreno
D. Bernardo Ortega Coronado
D^a María Caridad Ortiz Lozano
D. Mario de la Ossa Collado
D^a Caridad Parra Martínez
D. Ángel Perea Fernández
D. José Luis Ruiz Caballero
D. José Luis Zapata González

**Concejala ausentada en el curso de la
sesión:**

D^a María Caridad Ortiz Lozano

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

Interventor de Fondos:

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las diecisiete horas del día uno de diciembre de dos mil veinte, se reúnen mediante video-conferencia, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Mario de la Ossa Collado, D^a. Caridad Parra Martínez, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero y D. José Luis Zapata González, con el Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco Alfonso Briega Sotoca, dándose la ausencia del Concejala D. Juan Francisco Alarcón Gallardo; dándose el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia.

Seguidamente, acreditada su personalidad, los asistentes hacen constar que se encuentran en territorio español.

A continuación se procedió a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

Hace uso de la palabra el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas para solicitar la ratificación del carácter ordinario de la sesión.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Dada cuenta de las actas números 6/2020, 7/2020, 8/2020 y 9/2020, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno los días 14 y 28 de julio, 29 de septiembre y 3 de noviembre de 2020, respectivamente.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar las actas anteriormente referidas.

3.- LECTURA VÍCTIMAS VIOLENCIA MACHISTA.-

Hace uso de la palabra la Concejala D^a. María Pilar Marhuenda Simarro para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia machista fallecidas desde la última sesión.

PUNTO 3

La Corporación se dio por enterada.

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA CONCEJAL.-

Dada cuenta del escrito del Concejal D. Juan Francisco Alarcón Gallardo, que, literalmente transcrito, dice así:

“D. Juan Francisco Alarcón Gallardo, Concejal del Ayuntamiento de Villarrobledo, ante el Sr. Alcalde-Presidente comparece y

EXPONE

Que, por motivos personales me veo obligado a renunciar al cargo de CONCEJAL del Grupo Municipal Socialista, que viene ejerciendo desde su toma de posesión en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal celebrada el día 15 de junio de 2019.

**Por ello,
SOLICITA**

Que, teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan, le sea aceptada y tramitada su renuncia al cargo de CONCEJAL/A DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO.

En Villarrobledo, a 14 de noviembre de 2020

Fdo. Juan Francisco Alarcón Gallardo “.

PUNTO 4

De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central; la Corporación tomó conocimiento de la renuncia presentada por D. Juan Francisco Alarcón Gallardo al cargo de Concejales de este Ayuntamiento, y que se remita el presente acuerdo a la Junta Electoral Central al objeto de proceder a su sustitución como Concejales de este Ayuntamiento.

5.- PROPOSICIÓN GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS Y SOCIALISTA SOBRE SOSTENIBILIDAD, EFICIENCIA ECOLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL EN VIVIENDAS.-

Dada cuenta de la proposición de los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, que es del siguiente tenor literal:

“D. Ángel Perea Fernández, Portavoz de la Agrupación Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Villarrobledo, y Doña Caridad Ballesteros Melero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villarrobledo, cuyos datos obran en poder de este Ayuntamiento, proponen al Pleno

**PARA LA SOSTENIBILIDAD, EFICIENCIA ECOLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL EN LAS VIVIENDAS DE VILLARROBLEDO
ANTECEDENTES**

La Unión Europea a través de sus directivas (2012/27/UE) y (2018/2002) nos dirige ineludiblemente hacia una mejora de la eficiencia energética del 20% para 2020.

La COP25 celebrada en diciembre de 2019 en Madrid, tras la que se activará el Acuerdo de París en enero 2020, sustituyendo al protocolo de Kioto apuesta por una España neutral climáticamente hablando para 2050.

El Gobierno actual luchará contra el calentamiento global mediante la Ley de Cambio Climático, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 y la Estrategia de Transición Justa.

Las Comunidades Autónomas se alinearán con dichas directrices, desde una perspectiva regional, mediante planes encaminados a cumplir los Acuerdos de París y las leyes europeas y estatales.

Este Ayuntamiento debe iniciar la senda de la construcción sostenible, que ubica el reciclado (reciclando materiales y utilizando materiales infinitamente reciclables), la disminución de la huella de carbono mediante la promoción del suministro local que aumentará el empleo en sectores de la construcción que ahora están en desuso, la eficiencia energética que promueva la el menor consumo de la red energética nacional mediante autogeneración por energías renovables in situ (geotermia, aerotermia, panel solar....), y demás factores que influyen en este tipo de construcción como punto de partida para que Villarrobledo empiece a tener más sintonía constructiva con el medioambiente y la ecología.

La presente propuesta tiene su fundamento en la garantía constitucional del disfrute de una vivienda digna y adecuada, como responsabilidad compartida de todos los poderes públicos, que se ha venido procurando con distintas políticas públicas. En consecuencia, el Estado ha ido desarrollando diferentes planes de vivienda hasta la actualidad. El Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo aprobó el último Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. En esta línea el Real Decreto 737/2020 de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, comporta un gran avance en los objetivos perseguidos de mejora medioambiental.

Conforme a las competencias en materia de vivienda, La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aprobó mediante Orden 88/2018 de 4 de junio de la Consejería de Fomento, las bases reguladoras de las ayudas para el programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad en viviendas. Dichas bases constituyen el marco legal de las sucesivas Resoluciones de la Dirección General de Vivienda convocando las ayudas referidas.

Respecto a la rehabilitación de viviendas, la ciudadanía de Villarrobledo es conocedora y pone de manifiesto la situación de insuficiente mantenimiento y conservación de un gran parque de viviendas en nuestra población, que se abandonan en demasiadas ocasiones por falta de apoyos económicos para su rehabilitación.

Esta propuesta pretende incentivar económicamente la construcción y la rehabilitación de viviendas urbanas, mejorando la eficiencia energética, la sostenibilidad, el fomento de la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad en las viviendas, así como, el proceso de desamiantado de las mismas, tan importante para el medio ambiente y la salud de la ciudadanía. Todo ello, a su vez, con una doble finalidad última, por un lado, mejorar la calidad de vida de las personas que habitan dichas viviendas y por otro favorecer el paisaje urbano en el que nuestros vecinos y vecinas desarrollan su vida diaria, mejorando los barrios que las acogen.

En definitiva, las medidas que a continuación se proponen, serían un motor de repercusión económica positiva y sostenible en los diferentes ámbitos de nuestro pueblo, ofreciendo un marco de generación de empleo para la reactivación del sector de la construcción, un incentivo básico para luchar contra la despoblación de las viviendas urbanas, un timón propulsor para la juventud, a la hora de afrontar la emancipación y la formación de nuevos hogares y un apoyo imprescindible a las

personas en situación de desahucio que podría facilitarles el acceso a una vivienda digna.

En consecuencia, dado que los programas de ayudas para la construcción y rehabilitación citados anteriormente excluyen expresamente como actuaciones subvencionables los tributos, impuestos y tasas, en aras de la implementación de la propuesta "Villarrobledo por la emergencia climática" aprobada por unanimidad en el Pleno del mes de octubre del pasado año y al objeto de que nuestro Ayuntamiento lidere a través de sus instrumentos fiscales, la transición ecológica hacia un Villarrobledo Verde, bajo en emisiones de carbono y limpio de residuos contaminantes, concluyendo, lidere, valientemente la lucha contra el cambio climático.

Por todo lo expuesto, tal como hemos podido ver en el desarrollo de esta exposición de motivos, estas medidas a favor de las construcciones, instalaciones u obras, entendemos que son de interés municipal por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo conforme a lo establecido en el artículo 103.2,a,b, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a tenor de lo establecido en el artículo 74.5 del citado Real Decreto, desde la Agrupación Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía y desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villarrobledo, PROPONEMOS:

PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS

1. Reducción del importe de la licencia de obras para nuevas construcciones.

- 85% construcción Passivhaus. (Cert. PassiveHouse o similar. Calificación energética A).

- 90% construcción Sostenible. (Cert. CBCe o similar).

- 95% construcción Ecológica. (Cert. Net Zero Energy Building Certification o similar).

2. Reducción del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI).

- 50% durante 10 años, en todas las anteriores categorías.

PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS CONSTRUIDAS

3. Reducción del importe de la licencia municipal de obras para la rehabilitación de edificios y viviendas construidas.

- 75% En las actuaciones dirigidas a fomentar la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de las viviendas, reduciendo la demanda y/o el consumo, bien actuando sobre el edificio o las instalaciones de este. Dichas actuaciones deben reducir el ahorro de energía final anual global, sobre la situación previa referida a la certificación energética en un 10%, o superior, conforme a la normativa vigente aplicable.

- 75% En las actuaciones dirigidas a fomentar la conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad en las viviendas.

- 90% En las actuaciones dirigidas doblemente a combinar tanto la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, como las mejoras de conservación, de seguridad de utilización y accesibilidad en las viviendas

- 100% En las actuaciones dirigidas a los procesos de desamiantado de las viviendas.

Esta reducción en el coste de la licencia municipal de obras se aplicará a viviendas urbanas unifamiliares y a las ubicadas en los edificios de tipología residencial colectiva y sus zonas comunes.

4. Reducción del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) para la rehabilitación de viviendas.

- Reducción del 50% para las viviendas urbanas unifamiliares y a las ubicadas en los edificios de tipología residencial colectiva y sus zonas comunes, en los que se hayan instalados sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, conforme a lo establecido en el artículo 74.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villarrobledo, 30 de Noviembre de 2020

ÁNGEL PEREA FERNÁNDEZ, Portavoz de la Agrupación Municipal de Ciudadanos, Partido de la ciudadanía.- CARIDAD BALLESTEROS MELERO, Portavoz del Grupo Municipal Socialista”.

Seguidamente se dio cuenta de la enmienda a la proposición anterior, presentada por el Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo, que, literalmente transcrita, dice así:

“ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLARROBLEDO AL AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO.

ENMIENDA A LA PROPUESTA DE CONSTRUCCIONES ECOLÓGICAS Y SOSTENIBLES REGISTRADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS Y EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Miryam Mondéjar Moreno, concejala y coportavoz del Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo, cuyos datos personales están en posesión de Secretaría General de este Ayuntamiento.

EXPONE

Debido a la proposición que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos y el Grupo Municipal Socialista, en la cual se propone varias bonificaciones en el ICIO para construcciones con certificaciones Passivehouse, CBCe y Net Zero Energy Building, así como bonificaciones por la rehabilitación de viviendas y bonificaciones en el IBI, desde el Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo queríamos proponer una serie de enmiendas que suman algunos aspectos a esta propuesta.

Las PassiveHouse se caracterizan por tener un nivel alto de confort térmico con un consumo mínimo de energía. Este tipo de casas se categorizan en tres tipos, Classic, Plus o Premium dependiendo de la demanda de energía primaria renovable (PER) y de la generación de energía renovable. Por todo ello, proponemos que las bonificaciones en el ICIO por el certificado Passivehouse estén divididas en estas tres categorías.

Con todo ello, elevamos la siguiente ENMIENDA al Ayuntamiento de Villarrobledo para su debate y, si procede, aprobación.

PRIMERO: Que se modifique el punto 1 de la propuesta incluyendo las tres categorías de Passivehouse (Classic, Plus y Premium) con estos porcentajes:

Passivehouse Classic: 75% de bonificación.
Passivehouse Plus: 80% de bonificación.
Passivehouse- Premium: 85 % de bonificación.
En Villarrobledo, a 25 de noviembre de 2020.
Fdo. Miryam Mondéjar Moreno, Coportavoz municipal de Se Puede Villarrobledo”.

PUNTO 5

Sometida a votación la enmienda a la proposición del Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo, anteriormente transcrita, el resultado fue de 3 votos a favor y 17 en contra, por lo que, la Corporación, acordó desestimar la enmienda en cuestión.

Votaron a favor de la enmienda los Concejales D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado.

Votaron en contra de la enmienda los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D^a. Caridad Parra Martínez, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Seguidamente, visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 26 de noviembre de 2020; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la proposición de los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, al principio transcrita, resolver de conformidad con la misma y que, por parte de la Intervención de Fondos, se proceda a modificar las Ordenanzas fiscales que correspondan en los términos que consta en dicha proposición.

6.- PROPOSICIÓN SOBRE INICIO REVISIÓN DE OFICIO ACUERDO PLENO DE 17-01-2018, SOBRE RESOLUCIÓN PAU PPI-3.-

Dada cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de noviembre de 2020, sobre la revisión de oficio instada por la mercantil Novorbe, Urbanismo y Construcción SL de determinadas actuaciones llevadas a cabo en relación con el Programa de Actuación Urbanizadora del sector PPI-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Villarrobledo.

Seguidamente hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez para hacer constar que, a instancia de la Alcaldía, se modificaba la proposición anteriormente referida en el siguiente sentido:

- El apartado 5º debe quedar redactado como a continuación se indica:
“5º.- Notificar el correspondiente acuerdo a los interesados en el procedimiento, confiriéndoles el trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la notificación del mismo, puedan aducir las alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes”.
- El apartado 6º debe quedar redactado de la siguiente forma:
“6º.- Conservar las actuaciones realizadas durante la tramitación del procedimiento, a excepción del trámite de audiencia conferido en el precedente apartado”.
- El anterior apartado 6º pasa a ser el número 7º, manteniéndose inalterable la redacción del mismo.

En base a lo expuesto, la proposición de la Alcaldía que se somete a deliberación del Pleno es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE D. SIMÓN VALENTÍN BUENO VARGAS

Con fecha 29 de octubre de 2019, el Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

“1º.- Iniciar a instancia de Novorbe, Urbanismo y Construcción SL el expediente de revisión de oficio del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2017 y de las actuaciones posteriores, al objeto de determinar si estos se han notificado en debida forma a dicha mercantil, designando Instructor al 1º Teniente de Alcalde D. Bernardo Ortega Coronado, quien podría ser recusado si se da una causa de abstención de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Suspender la ejecución del acuerdo plenario referido y de las actuaciones posteriores, al considerar que se dan los requisitos previstos en el artículo 108 de LPACAP, por lo motivos que constan en el informe de Secretaría.

3º.- Facultar a la Alcaldía para solicitar el dictamen preceptivo al Consejo de Castilla-La Mancha.

A la petición del dictamen se acompañará toda la documentación correspondiente a la cuestión planteada en el escrito por el que se solicita la revisión de oficio.

4º.- Notificar el correspondiente acuerdo a los interesados en el procedimiento indicándoles que contra el mismo podrán aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución. En especial podrán presentarse alegaciones por defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptivamente señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto.

5º.- Supeditar el inicio del expediente para la suspensión temporal de las obras de urbanización del PAU solicitado por Novorbe, Urbanismo y Construcción SL a la declaración de nulidad de actuaciones solicitada”.

Remitido el expediente al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha para la emisión del dictamen preceptivo, en su reunión de 30 de julio de 2020 adoptó el acuerdo de devolverlo a este Ayuntamiento para que le requiera al representante de la mercantil Novorbe, Urbanismo y Construcción SL al objeto de que clarifique los siguientes extremos:

- Identificación del acto o actos cuya nulidad se solicitan.
- Tipificación de la causa o causas de nulidad en las que el interesado fundamenta la revisión de oficio.

Con fecha 3 de septiembre de 2020, dicha mercantil presenta un escrito por el que cumplimenta, en base a las consideraciones que en el mismo esgrime, el requerimiento que le ha sido efectuado en los siguientes términos:

1º.- Identificación del acto o actos cuya nulidad se solicita.

Apartado 1º del acuerdo plenario de 17 de enero de 2018, que es del siguiente tenor literal:

“Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del sector PPI-3 del Plan General de Ordenación Urbana a la mercantil Novorbe Urbanismo y Construcción SL, por incumplimiento de sus obligaciones imputables como agente urbanizador, concurriendo la causa de resolución prevista en el artículo 111.g del TRLCAP; por lo que queda resuelta y sin efectos su condición de agente urbanizador de este programa”.

2º.- Identificación de los actos posteriores.

- Apartado 3º del acuerdo plenario de 17 de enero de 2018, que es del siguiente tenor literal:

“Incoar el procedimiento declarativo del incumplimiento de deberes urbanísticos conforme a lo establecido en los artículos 183.2.d y 192.2 del TRLOTAU, debiéndose iniciar por parte de la Junta de Gobierno Local un procedimiento sancionador al agente urbanizador por infracción urbanística en materia de gestión y ejecución al haber incumplido su obligación de ejecutar las obras de urbanización”.

- Apartado 4º del acuerdo plenario de 17 de enero de 2018, que es del siguiente tenor literal:

“Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan por los daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado como consecuencia del incumplimiento de su obligación como agente urbanizador del sector PPI-3, incautar la garantía definitiva constituida por este, por importe de 108.228,14 €, mediante aval bancario número 6.531.408-55 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Balears”.

- Apartado 6º del acuerdo plenario de 17 de enero de 2018, que es del siguiente tenor literal:

“Solicitar la inscripción de la resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del sector PPI- 3 del PGOU en la Sección 1ª del Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico”.

3º Tipificación de la causa de nulidad.

La que se establece en el artículo 47.1º.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice:

“1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional”.

Remitido el escrito presentado por la empresa que promueve el expediente de revisión de oficio al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, con fecha 22 de octubre de 2020, dicho órgano adopta el acuerdo de devolver nuevamente el expediente a este Ayuntamiento, a fin de que “...a la vista de del nuevo escrito presentado el 3 de septiembre de 2020 ante el Ayuntamiento por D. Miguel Sánchez-Flor Piqueras en representación de la mercantil, se retrotraiga el procedimiento al trámite de admisión y se confiera nueva audiencia a todos los interesados”.

En base a lo expuesto, PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar a instancia de la mercantil Novorbe, Urbanismo y Construcción SL el expediente de revisión de oficio de los apartados que a continuación se indican del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de enero de 2018, al objeto de determinar si tales apartados se han notificado en debida forma a dicha mercantil y si concurre la causa de nulidad alegada por la misma, tipificada en el artículo 47.1º.a, de la Ley 39/2015, antes referida:

“PRIMERO.- Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del sector PPI-3 del Plan General de Ordenación Urbana a la mercantil Novorbe Urbanismo y Construcción SL, por incumplimiento de sus obligaciones imputables como agente urbanizador, concurriendo la causa de resolución prevista en el artículo 111.g del TRLCAP; por lo que queda resuelta y sin efectos su condición de agente urbanizador de este programa.

TERCERO.- Incoar el procedimiento declarativo del incumplimiento de deberes urbanísticos conforme a lo establecido en los artículos 183.2.d y 192.2 del TRLTAU, debiéndose iniciar por parte de la Junta de Gobierno Local un procedimiento sancionador al agente urbanizador por infracción urbanística en materia de gestión y ejecución al haber incumplido su obligación de ejecutar las obras de urbanización.

CUARTO.- Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan por los daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado como consecuencia del incumplimiento de su obligación como agente urbanizador del sector PPI-3, incautar la garantía definitiva constituida por este, por importe de 108.228,14 €, mediante aval bancario número 6.531.408-55 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares.

SEXTO.- Solicitar la inscripción de la resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del sector PPI- 3 del PGOU en la Sección 1ª del Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico”.

2º.- Designar Instructor al 1º Teniente de Alcalde D. Bernardo Ortega Coronado, quien podría ser recusado si se da una causa de abstención de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- Suspender la ejecución de los apartados del acuerdo plenario de 17 de enero de 2018 referidos y de las actuaciones posteriores a que se refiere el informe

de Secretaría de fecha 15 de octubre de 2020 en el apartado 2º de su propuesta, al considerar que se dan los requisitos previstos en el artículo 108 de Ley 39/2015.

4º.- Facultar a la Alcaldía para solicitar el dictamen preceptivo al Consejo de Castilla-La Mancha.

A la petición del dictamen se acompañará toda la documentación correspondiente a la cuestión planteada en el rescrito por el que se solicita la revisión de oficio.

5º.- Notificar el correspondiente acuerdo a los interesados en el procedimiento, confiriéndoles el trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la notificación del mismo, puedan aducir las alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

6º.- Conservar las actuaciones realizadas durante la tramitación del procedimiento, a excepción del trámite de audiencia conferido en el precedente apartado.

7º.- Supeditar el inicio del expediente para la suspensión temporal de las obras de urbanización del PAU solicitado por Novorbe, Urbanismo y Construcción SL a la declaración de nulidad de actuaciones solicitada”.

PUNTO 6

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Seguridad Vial, de fecha 19 de noviembre de 2020; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

A propuesta del Alcalde-Presidente se decide debatir conjuntamente los puntos números 7 y 8 del orden del día.

7.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES (SEGEX 612396A).-

8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES (SEGEX 612396A).-

Dada cuenta del estudio de viabilidad económica de la concesión del servicio de gestión de la cafetería de la Estación de Autobuses.

Seguidamente se dio cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de la concesión del servicio de gestión de la cafetería de la Estación de Autobuses, a adjudicar por procedimiento abierto.

PUNTOS 7 Y 8

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 26 de noviembre de 2020; la Corporación, en votación ordinaria,

por unanimidad, acordó aprobar el estudio de viabilidad económica de la concesión del servicio de gestión de la cafetería de la Estación de Autobuses.

Seguidamente, visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 26 de noviembre de 2020; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar el expediente para la concesión del servicio de gestión de la cafetería de la Estación de Autobuses, y, por tanto, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, modificando la cláusula 3ª de este último, que quedará redactada de la siguiente forma:

“3.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

El horario de funcionamiento del servicio de información de horarios de autobuses será de lunes a domingo de 07:30 a 21:00 horas. Este horario solo podrá ser modificado con autorización expresa de la Administración.

El horario de explotación del servicio de cafetería será el que determine la normativa de aplicación”.

2º.- Iniciar el procedimiento de adjudicación.

9.- SOLICITUD VECINOS CESIÓN PLAZA INTERIOR Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN.-

Dada cuenta del escrito, de fecha 6 de noviembre de 2020, de los representantes de los vecinos de los dos edificios con fachada a la zona ajardinada denominada travesía Pérez Galdós, en los que plantean renovar por 25 años más la cesión de la referida zona, que fue acordada en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1995; solicitando, asimismo que la zona en cuestión, que ahora se denomina travesía Pérez Galdós, pase a denominarse plaza Pérez Galdós.

PUNTO 9

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 26 de noviembre de 2020; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

10.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLARROBLEDO SOBRE HUERTOS URBANOS.-

Dada cuenta de la proposición del Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo, que es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLARROBLEDO AL AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO.

“VILLARROBLEDO VERDE: HUERTOS URBANOS”

Miryam Mondéjar Moreno, concejala y coportavoz del Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo, cuyos datos personales están en posesión de Secretaría General de este Ayuntamiento,

EXPONE

En las últimas décadas, la creación de huertos urbanos en las ciudades ha incrementado en más de un 50%. Este crecimiento se debe a la concienciación cada vez más acuciada de la población sobre problemas globales como el agotamiento de los recursos naturales, la contaminación ambiental, el comercio de alimentos y el cambio climático, viendo como el autoconsumo puede tener un impacto positivo para combatir estos problemas. La agricultura urbana puede ayudar a crear un sentido de comunidad y pertenencia, sirviendo como espacios de ocio. Si la incluimos en escuelas locales podría usarse con fines educativos ya que los más jóvenes están cada vez más desligados de la vida en el campo, y los huertos urbanos pueden ser una forma de acercar los beneficios de la vida rural a la ciudad.

En la provincia de Albacete existe una diversidad agroecológica que se ha ido generando a lo largo de la historia debido al aprovechamiento que hacían las personas de los cauces de los ríos, manantiales y ramblas para instalar sus huertos. Todo esto generó una riqueza cultural y etnográfica que se ha ido perdiendo debido a la agricultura intensiva actual. Para comarcas como la nuestra, es de vital importancia actuar en la recuperación de semillas tradicionales y de su cultura asociada. Hace unos años se puso en marcha un proyecto de recuperación de variedades locales para poner en valor los productos locales y sus variedades, fomentar la agricultura de lo local que respete y mejore el medio ambiente y haga frente a la pérdida de biodiversidad agrícola autóctona. Este proyecto tiene como objetivo difundir las semillas entre agricultores profesionales y aficionados para su cultivo.

Villarrobledo debe avanzar en el consumo ecológico, responsable y sostenible, y para ello debemos apostar por la creación de espacios que cambien de forma radical nuestro modo de vida y la forma que tenemos de relacionarnos con el medio que nos rodea. Creemos que es necesario dotar a la ciudadanía de estas herramientas para avanzar en las líneas del cultivo ecológico, el autoconsumo, la educación ambiental, la sostenibilidad del entorno y la eliminación de la huella ecológica.

El lugar que consideramos obvio e ideal para la localización de estos huertos es el Barrio San Antón. Conocedores de la existencia de terrenos municipales en las inmediaciones del vivero y junto al IES Cencibel, y habiendo contactado con paisajistas ambientales, ingenieros agrónomos y agricultores, el espacio es ideal, tanto en su edafología como en su permeabilidad y ubicación. Aunque todo ello quedaría sujeto a los informes pertinentes por los técnicos municipales una vez aprobada la propuesta.

Con esta propuesta no solo estamos hablando de la creación de unos huertos urbanos que, a través de la necesaria ordenanza que habrá que crear a tal efecto, permitan elaborar un nuevo sistema de consumo, si no que hablamos de un cambio de paradigma local. Al establecer un modelo de producción ecológica municipal en terrenos del Ayuntamiento fomentamos la educación ambiental y el autoconsumo.

Al hacerlo y planificarlo en el corazón de la zona educativa de Villarrobledo podemos crear el caldo de cultivo ideal para que nuestras alumnas y alumnos crezcan educados en el respeto y el conocimiento necesario para un futuro en el que necesitarán tener conocimientos de agricultura y sostenibilidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Incluir en el presupuesto municipal del año 2020 una partida presupuestaria para la realización de un proyecto piloto sobre Huertos Urbanos.

SEGUNDO: Crear una ordenanza municipal para regular tanto la adjudicación como el uso de los Huertos Urbanos. Dicha ordenanza se elaborará a través del Consejo Municipal de Ecología.

TERCERO: Los Huertos Urbanos estarán sujetos a un uso personal de autoconsumo y/o educativo.

CUARTO: Los Huertos Urbanos estarán gestionados de manera ecológica sin uso de pesticidas y con un riego eficiente.

QUINTO: Las semillas para los huertos se recopilarán del proyecto de recuperación de semillas autóctonas para fomentar y recuperar las especies autóctonas.

En Villarrobledo, a 17 de enero de 2020.

Fdo. Miryam Mondéjar Moreno, Coportavoz municipal de Se Puede Villarrobledo”.

PUNTO 10

Se somete a votación la proposición anteriormente transcrita, siendo el resultado de 3 votos a favor, 15 en contra y 2 abstenciones, por lo que, la Corporación, acordó desestimar la proposición en cuestión.

Votaron a favor de la proposición los Concejales D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado.

Votaron en contra de la proposición los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D^a. Caridad Parra Martínez, D. José Luis Ruiz Caballero, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los Concejales D^a. María Pilar Marhuenda Simarro y D. Ángel Perea Fernández.

11.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONCESIÓN SUBVENCIÓN A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS POR COVID-19.-

Dada cuenta de la proposición del Grupo Municipal Socialista, que es del siguiente tenor literal:

“Caridad Ballesteros Melero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villarrobledo, cuyos datos obran en poder de este Ayuntamiento, propone al Pleno...

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS AFECTADAS POR COVID-19, PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPLEO

ANTECEDENTES

Desde el inicio de la crisis sanitaria de la Covid-19, nuestro tejido empresarial se ha visto afectado por el cierre durante el inicio del Estado de Alarma, las fases de la desescalada y actualmente con las medidas de limitación de aforo y distanciamiento social.

Como todos sabemos, desde el organismo GESTALBA se ha adjudicado al Ayuntamiento de Villarrobledo un premio de cobranza por cuantía de 202.24815 € pagaderos el 50% en el mes de abril de 2021 y el otro 50% en el mes de abril de 2022.

A fin de que por parte del Ayuntamiento de Villarrobledo se aporte una ayuda económica para paliar en la medida de lo posibles los efectos económicos negativos de esta crisis, y que no suponga una aportación extraordinaria que pueda afectar o perjudicar los presupuestos municipales.

Es por ello que, desde el Grupo Municipal Socialista, PROPONEMOS:

1. Que para el ejercicio 2021 se cree una partida presupuestaria por cuantía de 40.000 € denominada "concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas afectadas por COVID-19, para la reactivación de la actividad económica y el empleo".

2. Que los 40.000 € sean dotados con parte de los 101.124'08 € que se recibirán por parte del organismo GESTALBA en el mes de abril de 2021.

3. Que desde esta parte se propone dentro de los requisitos para la obtención de las mismas se tenga en cuenta:

- Concesión de 500 € a autónomos sin trabajadores
- Concesión de 900 € a autónomos y pymes de entre 1 y 5 trabajadores
- Concesión de 1.200 € a autónomos y pymes de entre 6 y 9 trabajadores

Villarrobledo, 15 de Octubre de 2020

CARIDAD BALLESTEROS MELERO, Portavoz del Grupo Municipal Socialista”.

PUNTO 11

Se somete a votación la proposición anteriormente transcrita, siendo el resultado de 9 votos a favor, 10 en contra y 1 abstención, por lo que, la Corporación, acordó desestimar la proposición en cuestión.

Votaron a favor de la proposición los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Germán Nieves Moreno, D. Mario de la Ossa Collado, D^a. Caridad Parra Martínez y D. José Luis Ruiz Caballero.

Votaron en contra de la proposición los Concejales D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Se abstuvo en el precedente acuerdo la Concejala D^a. María Pilar Marhuenda Simarro.

12.- RESOLUCIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS ENCAMINADOS A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBÓN.-

Por Secretaría se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 3.045, de fecha 18 de noviembre de 2020, sobre eficiencia energética de los edificios y dependencias municipales.

Seguidamente la Concejala D^a. Amalia Gutiérrez Serrano dio cuenta de que se había producido un error en la memoria correspondiente a la Medida 17, en el sentido de que el coste elegible era de 57.596,51 €, y no 37.595,51 €, por lo que el importe total de inversión ascendía a 3.276.166,03 €, en lugar de 3.256.166,03 €.

PUNTO 12

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Seguridad Vial, de fecha 19 de noviembre de 2020; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó ratificar la Resolución de la Alcaldía número 3.045, de 18 de noviembre de 2020, con la rectificación a que ha hecho referencia la Concejala D^a. Amalia Gutiérrez Serrano en la parte expositiva del presente acuerdo, y, por tanto, aprobar la siguiente proposición y resolver de conformidad con la misma:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y AGRICULTURA, D^a. AMALIA GUTIÉRREZ SERRANO

Para el cumplimiento de los objetivos marcados por las Directivas Europeas en materia de reducción del gasto, energía eficiente y conservación del medio ambiente, se han aprobado por el Gobierno distintas estrategias en materia de ahorro y eficiencia energética, con un objetivo común: la reducción en el consumo de energía, lo cual se traduce en un objetivo de bien social.

En desarrollo de tales estrategias, se aprobó el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2011, que contemplaba entre sus principales medidas "la eficiencia de las instalaciones de alumbrado exterior mediante la sustitución de las lámparas por otras de mayor eficiencia lumínica", teniendo en cuenta, por otro lado, que la Directiva 2012/27/UE crea un marco común dentro de la Unión Europea, estableciendo acciones concretas a fin de materializar el ahorro energético, todo ello bajo criterios socioeconómicos y medioambientales.

Por su parte la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, ha elaborado el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020 (POCS), el cual ha resultado aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión C (2015) 5220 de 22 de julio de 2015. El POCS destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayudas FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje. Por otro lado, el POCS establece, asimismo, que una parte de la dotación de este eje, unos 480 millones de euros para todo el periodo 2014-2020, se destinarán a proyectos que permitan el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades locales, debiendo el IDAE realizar, en este ámbito, la gestión de la selección de los proyectos y asignación de las ayudas que les corresponda. En esta primera convocatoria el presupuesto asignado para la línea de ayudas asciende a 336.053.612 euros, lo que representa aproximadamente el 70% del total de estos fondos. La cofinanciación FEDER destinada a actuaciones de economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades Locales irá dirigida a proyectos singulares promovidos por municipios o agrupaciones formadas por municipios de cualquier número de población, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla.

En este contexto, el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, posibilita que este Ayuntamiento, por pertenecer a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, pueda acceder a subvenciones del 80% de las inversiones que realice en eficiencia energética y en concreto en las siguientes medidas:

Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes.

Medida 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios y dependencias existentes.

Medida 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior de los edificios y dependencias existentes.

Medida 15. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas).

Medida 17. Instalaciones de aprovechamiento de la energía aerotérmica o hidrotérmica mediante bombas de calor.

Teniendo en cuenta que, en función de lo dispuesto en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril de 2019, este Ayuntamiento cumple con los requisitos exigidos para ser beneficiario de la ayuda convocada, PROPONGO que se adopten los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la participación de este Ayuntamiento en el programa de subvenciones convocado mediante Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y aceptar expresamente el procedimiento regulado por dicho Real Decreto.

2º.- Que las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable serán las de:

1.- Proyecto PEMIS para la rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes en el municipio de Villarrobledo.

2.- Proyecto PEMIS para la rehabilitación energética y mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios y dependencias existentes en el municipio de Villarrobledo.

3.- Proyecto PEMIS para la rehabilitación energética y mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior de los edificios y dependencias existentes en el municipio de Villarrobledo.

4.- Proyecto PEMIS para la rehabilitación energética y mejora de las instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas) en el municipio de Villarrobledo.

5.- Proyecto PEMIS para la rehabilitación energética y mejora de las instalaciones de aprovechamiento de la energía aerotérmica o hidrotérmica mediante bombas de calor en el municipio de Villarrobledo.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar crédito suficiente, tanto en este ejercicio, como en los próximos, para financiar los proyectos planteados y, en particular, y de acuerdo a los artículos 5.5 y 7.4 del Real Decreto 616/2017, este crédito deberá destinarse a pagar la inversión elegible realizada, y no por los servicios futuros a prestar, debiendo prever el contrato a formalizar con la empresa que ejecute la actuación la reversión a este Ayuntamiento de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2022.

4º.- Hacer constar que la dotación presupuestaria que hay que habilitar para la financiación de la totalidad del proyecto asciende a un total de 3.276.166,03 Euros (IVA e impuestos incluidos).

5º.- Aprobar las siguientes memorias descriptivas de las actuaciones a realizar denominadas:

- Proyecto PEMIS para la rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes en el municipio de Villarrobledo, valorada en 1.881.766,41 €.

- Proyecto PEMIS para la rehabilitación energética y mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios y dependencias existentes en el municipio de Villarrobledo, valorada en 472.728,03 €.

- Proyecto PEMIS para la rehabilitación energética y mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior de los edificios y dependencias existentes en el municipio de Villarrobledo, valorada en 575.220,92 €.

- Proyecto PEMIS para la rehabilitación energética y mejora de las instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas) en el municipio de Villarrobledo, valorada en 288.854,16 €.

- Proyecto PEMIS para la rehabilitación energética y mejora de las instalaciones de aprovechamiento de la energía aerotérmica o hidrotérmica mediante bombas de calor en el municipio de Villarrobledo, valorada en 57.596,51 €.

Dichas memorias han sido suscritas por el Técnico D. Juan Francisco García Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado del Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete.

6º.- Autorizar a D. Juan Francisco García Sánchez, para presentar en nombre de este Ayuntamiento la solicitud de subvención al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, al amparo del R.D. 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para las memorias descriptivas a que se hace referencia en el precedente apartado.

7º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos, y, especialmente, y tan ampliamente como sea posible en Derecho, para la formalización de cuantos documentos sean necesarios a tal fin”.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS.-

Interviene el Secretario del Ayuntamiento para informar sobre el escrito del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, registrado de entrada el día 27 de noviembre de 2020, sobre disponibilidad de terrenos de la estación de transferencia para la ejecución de obras.

Conforme a lo previsto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 83 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad y dándose el cuórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó apreciar la urgencia de este asunto.

Considerando que el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, gestiona la Estación de Transferencia localizada en el término municipal de Villarrobledo, en el Polígono 99, Parcela número 89 del Catastro de Rústica.

Considerando que, según la información facilitada en el modelo de acuerdo que adjunta, el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete va a acometer unas obras en dicha Estación de Transferencia, de acuerdo con el proyecto de acondicionamiento de las instalaciones en las Estaciones de Transferencia en la Provincia de Albacete (cofinanciado con fondos FEDER), redactado por la empresa Uxama Ingeniería y Arquitectura SL, y cuyo autor es D. Luis Francisco Plaza Beltrán, para la mejora de las mismas. El proyecto fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta que previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, es preciso proceder a levantar el Acta de Replanteo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

En base a todo lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó poner a disposición del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete los terrenos donde se ubica actualmente la Estación de Transferencia, (en el Polígono 99 de la Parcela número 89 del Catastro de Rústica) para levantar el Acta de Replanteo y ejecutar la obra de acondicionamiento para la mejora de las mismas.

14.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

14.A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía números 2.679, de 26 de octubre de 2020, a la 3.172, de 25 de noviembre de 2020, ambas inclusive, que fueron entregadas con anterioridad a la sesión a los Portavoces de los Grupos Políticos para que pudieran conocerlas.

Seguidamente se dio cuenta de las actas números 16/2020 y 17/2020, en las que constan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 30 de octubre y 13 de noviembre de 2020, respectivamente.

La Corporación se dio por enterada.

14.B.- MOCIONES.-

No se dio cuenta de moción alguna.

14.C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el turno de ruegos y preguntas se ausentó de la sesión la Concejala D^a. María Caridad Ortiz Lozano.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.